Guayaquil, 22 de Marzo de 2016

SEÑOR
GERENTE
BONACINA S.A.
Ciudad.

De mis consideraciones:

Por medio del presente le comunico que con fecha de hoy hemos transferido a INMOBILIARIA SAN JOAQUIN C. LTDA, de nacionalidad Ecuatoriana 400 Acciones ordinaria y nominativas que poseemos en el capital social de la compañía **BONACINA S. A.:**

NOMBRE DEL CEDENTE:	JOAQUIN JOSE ORRANTIA VERNAZA
NACIONALIDAD DEL CEDENTE:	ECUATORIANA
IDENTIFICACION:	01
NOMBRE DEL CESIONARIO:	INMOBILIARIA SAN JOAQUIN C.LTDA
NACIONALIDAD DEL CESIONARIO:	ECUATORIANA
NUMERO DE ACCIONES:	400
VALOR NOMINAL:	US$ 1.00

Esta transferencia incluye todos los derechos inherentes a las acciones antes descritas, inclusive el de recibir dividendos y participar sobre utilidades no distribuidas y otras cuentas patrimoniales de la compañía BONACINA S.A.

Sírvase inscribir la indicada transferencia en el libro de Acciones y Accionistas de la compañía e informar del particular a la **SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.**

Atentamente.

JOAQUIN JOSE ORRANTIA VERNAZA
CEDENTE

INMOBILIARIA SAN JOAQUIN C. LTDA.
CECIONARIO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA BONACINA S.A., CELEBRADA EL 22 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- En la ciudad de Guayaquil, a los veinte y dos días del mes de marzo del año dos mil dieciseis, a las diez horas treinta minutos, en la oficina ubicada en el Centro Comercial Albanborja, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **"BONACINA S. A."**, con la asistencia de los siguientes accionistas; **a)** Joaquin Jose Orrantia Vernaza propietaria de 400 acciones; y, **b)** Rafaela Maria Orrantia Parra, propietaria de 400 acciones, con el objeto de tratar lo siguiente:
PUNTO UNICO:

1. Conocer y resolver sobre la cesión de 400 acciones que hace el Econ. Joaquín José Orrantia Vernaza a favor de la compañía INMOBILIARIA SAN JOAQUIN C. LTDA. y la posterior comunicación a la Superintendencia de Compañías.

Como los accionistas presentes representan la totalidad del capital pagado de la compañía y de conformidad con lo que establece la Ley de Compañías, en el artículo doscientos treinta y ocho, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas. Preside la Junta el Presidente de la compañía Econ. Joaquín Orrantia Vernaza y actúa como Secretaria de la Junta, la Gerente de la compañía Blga. Rafaela Orrantia Parra. Se ordena la elaboración de la lista de los asistentes y una vez elaborada se procede a verificar la asistencia y se declara instalada la sesión a fin de tratar el orden del dia antes mencionado. Luego se procede a tratar el punto único señalado en líneas anteriores. Hechas las deliberaciones sobre el punto antes mencionado la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos, resuelve lo siguiente: **1) Aprobar la Cesión de Acciones que hace el Econ. Joaquín José Orrantia Vernaza a favor de INMOBILIARIA SAN JOAQUIN C.Ltda representada por Rafaela Maria Orrantia Parra y comunicar a la Superintendencia de Compañías dicha cesión.** No habiendo otro asunto que tratar, se suspende la junta y se toma un receso para la elaboración de la presente acta, se procede luego a la lectura y aprobada que fue la misma la firman de conformidad. Termina la junta a las once horas treinta minutos.- **Guayaquil, 22 de Marzo de 2016.----------**

Econ. Joaquín Orrantia Vernaza
PRESIDENTE

Blga. Rafaela Orrantia Parra
SECRETARIA

Blga. Rafaela Orrantia Parra
ACCIONISTA

Joaquin Orrantia Vernaza
ACCIONISTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **090441364-8**

APELLIDOS Y NOMBRES
ORRANTIA VERNAZA
JOAQUIN JOSE

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/

FECHA DE NACIMIENTO **1952-03-23**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **CASADO**
PARRA ALCIVAR
DANIELA MARIA DE LOURDES

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN **SECUNDARIA**

PROFESIÓN **ESTUDIANTE**

E433PM222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ORRANTIA LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VERNAZA ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2009-10-01

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-01
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0904413648<<<<<<<<<<<<<<<
520323M2110O1ECU<<<<<<<<<<<<<<<
ORRANTIA<VERNAZA<<JOAQUIN<JOSE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

042

042 - 0239
NÚMERO DE CERTIFICADO

0904413648
CÉDULA

ORRANTIA VERNAZA JOAQUIN JOSE

GUAYAS
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN **3**

GUAYAQUIL
CANTÓN

CARBO/CONCEPCION
PARROQUIA

ZONA **0**

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

PROTOCOLIZACION DE LA DISOLUCION DE SOCIEDAD CONYUGAL DE LOS SEÑORES ECONOMISTA JOAQUIN JOSE ORRANTIA VERNAZA Y DANIELA MARIA DE LOURDES PARRA ALCIVAR DE ORRANTIA.----------

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
Dr. Marcos Díaz C.

DEL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL AÑO _____

DEL NOTARIO

DOCTOR MARCOS N. DIAZ CASQUETE

Guayaquil, _____ de _____ del

NÓTARIA
VIGESIMA PRIMERA

DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. Marcos N.
DIAZ CASQUETE

PROTOCOLIZACION DE LA DISOLUCION DE SOCIEDAD CONYUGAL DE LOS SEÑORES ECONOMISTA JOAQUIN JOSE ORRANTIA VERNAZA y DANIELA MARIA DE LOURDES PARRA ALCIVAR DE ORRANTIA.- - - - - -

- -

1.2.3.

SEÑOR NOTARIO:

JOAQUÍN JOSÉ ORRANTIA VERNAZA, casado, ecuatoriano, de profesión Economista; y señora **DANIELA MARÍA DE LOURDES PARRA ALCÍVAR DE ORRANTIA**, casada, ecuatoriana, de profesión ejecutiva, ante usted, con el mayor respeto, comparecemos para exponer y solicitar:

CLÁUSULA PRIMERA.- Al tenor de lo dispuesto en el art. 7, numeral 13 de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, publicada en el Suplemento del Registro Oficial # 64 del 8 de noviembre de 1996 que faculta a los Notarios a tramitar la disolución de la sociedad de gananciales, proponemos a usted, de mutuo acuerdo, dar curso a la disolución voluntaria de nuestra sociedad conyugal, para cuyo efecto expresamos lo siguiente:

a. Nuestros nombres, apellidos, nacionalidad y profesión son los que se indican en líneas precedentes.
b. De acuerdo con el art. 137 del Código Civil Ecuatoriano, por el hecho del matrimonio se contrae entre los cónyuges sociedad de bienes o llamada también sociedad conyugal o sociedad de gananciales, y de acuerdo con el art. 236 cualquiera de los cónyuges puede demandar en cualquier tiempo la disolución de dicha sociedad; y en la Reforma del Código Civil publicada en el Registro Oficial # 58 del 14 de agosto de 1981, se agrega que tal disolución podría ser demandada de consumo, esto es, por mutuo acuerdo, por los cónyuges, todo lo anterior corroboran los art. 829 y 832 del Código de Procedimiento Civil.
c. Consecuentemente con lo anterior, para justificar la existencia de la sociedad conyugal de bienes se acompaña a este escrito copia de la partida de matrimonio celebrado en la ciudad de Guayaquil el 23 de mayo de 1977.

CLÁUSULA SEGUNDA.- Con los antecedentes que se consignan, previo al trámite previsto en la ley, solicitamos se declare disuelta la sociedad conyugal tomando en cuenta que:

1. Que los bienes adquiridos durante la sociedad conyugal, cuando decidamos liquidarlos serán sujetos de inventario, tasaciones, en instrumento aparte, la misma que será aprobada por un juez de lo civil, conforme lo dispone el art. 835 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano.

2. Conforme a lo dispuesto en la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, previo al trámite los solicitantes deberán reconocer su firma y rúbrica ante el mismo Notario, por lo que solicitamos a usted llevar a cabo esta diligencia.

Centro Comercial Plaza Quil, 1er piso, oficina #1. PO Box. 1128 Guayaquil, Ecuador
Telefono (593-4) 2399886 / 2399876 Fax: (593-4) 2287335
avernaza@tuecuador.com

3. Transcurridos diez días a partir de dicho reconocimiento de las firmas usted señor Notario se servirá convocar a una Audiencia de Conciliación en la cual los comparecientes nos ratificaremos en nuestra voluntad de declarar disuelta la sociedad de gananciales, cuya acta se protocolizará en su misma Notaria y su copia se sub-inscribirá en el Registro Civil, particular del que se tomará debida nota al margen del acta protocolizada.
4. Por lo expuesto, disuelta la sociedad conyugal o de gananciales, los bienes muebles o inmuebles que cada uno de los cónyuges adquieran en el futuro pasarán a ser de su exclusiva propiedad; y así mismo todas y cada una de las deudas u obligaciones que contraigan en el futuro serán de su personal y absoluta responsabilidad y no podrán afectar al otro cónyuge, adquiriendo plena capacidad de disposición y administración sobre los bienes sin autorización o consentimiento del otro cónyuge.
5. **Trámite:** El trámite de jurisdicción privativa asignada a los Notarios Públicos es el previsto en el numeral 13 del art. 7 de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial.
6. **Cuantía:** La cuantía de esta petición, por su naturaleza, es indeterminada.
7. **Notificaciones:** Recibiremos notificaciones personalmente en su despacho, señor Notario.

Es de justicia, etc.

Econ. Joaquin Orrantia Vernaza
C.I. 0904413648

Sra. Daniela Parra Alcívar de Orrantia
C.I. 0906582093

Dr. Ernesto Vernaza Trujillo
Reg. Cag. 387

JUN-6-2005 11:34A FROM:Joaquin Orrantia 305-891 2306 TO:92287335 P:1

JUN-6-2005 11:33A FROM:Joaquin Orrantia 305-891 2306 TO:92287335 P:1

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA

DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. Marcos N.
DIAZ CASQUETE

DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el numeral Segundo del Artículo dieciocho de la Ley Notarial en vigencia, protocolizo en el Registro de Instrumentos Públicos a mí cargo, el documento que antecede.- Guayaquil, once de Abril del año dos mil cinco.-

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

Se protocolizó ante mi en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, que sello, rubrico y firmo a uno de Noviembre del año dos mil cinco.-

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 5 Pág. 317 Acta

En Guayaquil Provincia de el Guayas
hoy día Veintitres de Mayo de mil novecientos setenta y siete
El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: NOMBRES
APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Joaquín José Orrantia Vernaza nacido en Guayaquil el 23 de Mayo 19 52, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Estudiante
con Cédula Nº 09-0441-3648 domiciliado en Esta ciudad de anterior Soltero, hijo de Luis Orrantia
y de Rosa Vernaza

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Daniela María de Lourdes Parra Alcivar nacida en Guayaquil el 9 de Abril 19 58, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Estudiante
con Cédula Nº 09-0658-2093 domiciliada en Esta ciudad, de estado anterior Soltera; hija de Francisco Parra Gil
y de Margarita Alcivar Iturralde

LUGAR DEL MATRIMONIO: Guayaquil FECHA 23 Mayo 1977
En este matrimonio legitimaron a su... hij... comun... llamad...

JOHN S. GOVEA KURE
Delegado del Jefe Provincial de Registro Civil
... del Guayas
GUAYAQUIL

OBSERVACIONES:
El presente matrimonio se realizó a domicilio y por Delegación, previa presentación del recibo de pago por S/. 1500,00 # 2333794, otorgado por la Jefatura Provincial de Recaudaciones del Guayas.

FIRMAS: Joaquín Orrantia   Daniela Parra

---

fecha ... cuya copia archiva ... de ... de 19 ...

f.) ...
Jefe de Oficina

separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL: Que realizan los cónyuges: JOAQUIN JOSE ORRANTIA VERNAZA CON DANIELA MARIA DE LOURDES PARRA ALCIVAR ante el Dr. Marcos Díaz Casquete, Notario Vigésimo Primero del Guayas de fecha, Guayaquil, 15 de marzo del 2005.
Tasa # 838594, Guayaquil, 22 de junio del 2005

Jefatura Provincial de Registro Civil ...
Ab. ...

... la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del ... con fecha ... cuya copia se archiva. ... de ... de 19...

f.) ...
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

Nº 6737238

USD. 0.50

REPUBLICA DEL ECUADOR

COPIA INTEGRA

NACI.		MATRI.		DEFU.	

JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION DEL GUAYAS

AÑO_____ TOMO_____ PAG_____ ACTA_____

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es conforme al original que reposa en los archivos de esta Jefatura Provincial

Guayaquil 27 JUN. 2005

JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION DEL GUAYAS

Víctor Pérez Bajaña
DELEGADO

ESTE DOCUMENTO PIERDE SU VALIDEZ SI PRESENTA ENMENDADURAS

por sentencia de Divorcio de Juez .....

..... cuya copia

de ..... de 19...

f.) .....

Jefe de Oficina

...ción conyugal, judicialmente autorizada de los contra-
...presente matrimonio, fue declarada mediante senten -
.....
..... con fecha .....
se archiva .
....., de .....de 19...

f.) .....

Jefe de Oficina

la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del
..... con fecha
..... cuya copia se archiva.
....., de .....de 19.....

f.) .....

Jefe de Oficina

...RAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

.....
.....
.....
.....
.....
.....

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 5 Pág. 317 Acta 918

En Guayaquil Provincia de Guayas

hoy día Veintitres de Mayo de mil novecientos Setenta y Siete

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Joaquin José Orrantia Ver-
raza nacido en Guayaquil el 23 de Marzo de
19 52, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Estudiante
con Cédula Nº 09-0441-3648 domiciliado en Esta ciudad, de estado cuya
anterior Soltero, hijo de Luis Orrantia
y de Rosa Verraza

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Daniela Maria de Lourdes
Parra Alcivar nacida en Guayaquil el 9 de Abril de
19 58, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Estudiante
con Cédula Nº 09-0658-2093 domiciliada en Esta ciudad, de estado ante -
rior Soltera; hija de Francisco Parra Gil
y de Margarita Alcivar Ycaza

LUGAR DEL MATRIMONIO: Guayaquil FECHA 23 Mayo 1977

En este matrimonio legitimaron a su... hij..... comun .....

JOHN S. GOVEA KURE

Delegado del Jefe Provincial del Registro Civil

GUAYAQUIL

OBSERVACIONES:

El presente matrimonio se realizo a solicitud y por De-
legacion previa presentacion del recibo de pago por $
0500,00 # 2333794, otorgado por la Jefatura Pro-
vincial de Recaudaciones del Guayas

TESTIGOS: Jaime Orrantia Daniela Parra

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

No. 0501484 USD: 0,50

REPUBLICA DEL ECUADOR
COPIA INTEGRA

NACI.		MATRI.		DEFU.	

JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION DEL GUAYAS
AÑO ____ TOMO ____ PAG ____ ACTA ____
... presente fotocopia es conforme al original ... los Archivos de esta Jefatura Provincial
Guayaquil, ____________

23 MAYO 2005

JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION DEL GUAYAS
Victor Pérez Bajaña
DELEGADO

ESTE DOCUMENTO PIERDE SU VALOR LEGAL EN CASO DE PRESENTAR ENMENDADURAS

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA

DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. Marcos N.
DIAZ CASQUETE

Presentado el quince de marzo del dos mil cinco, a las diez horas y diez minutos de la mañana.- DOY FE.-

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

Guayaquil, el quince de marzo del dos mil cinco, a las doce horas y veinte minutos de la mañana.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 7, numeral 13 de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial publicada en el Suplemento del Registro Oficial numero 64 del 8 de noviembre de 1996 que concede atribución a los Notarios Públicos para tramitar solicitudes de disolución de la sociedad de gananciales, avoco conocimiento de la que han presentado los cónyuges señor Econ. JOAQUÍN ORRANTIA VERNAZA y señora DANIELA PARRA DE ORRANTIA, acompañando la partida de su matrimonio celebrado en la ciudad de Guayaquil, el 23 de mayo de 1977, tomo 5, pagina [illegible] acta 1918. En lo principal, atento a lo preceptuado en la disposición legal mencionada, los peticionarios, en cualquier día y hora reconozcan las firmas y rúbricas constantes en la misma.

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
Dr. Marcos Diaz C.
GUAYAQUIL - ECUADOR

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

Econ. Joaquín Orrantia

Sra. Daniela Parra

En Guayaquil, el quince de marzo del dos mil cinco, a las dieciséis horas, ante mí, Doctor Marcos Díaz Casquete, Notario Vigésimo Primero de este cantón, comparecen los cónyuges, señor Econ. JOAQUÍN ORRANTIA VERNAZA y señora DANIELA PARRA ALCÍVAR DE ORRANTIA, portadores de las cedulas de ciudadanía números 0904413648 y 0906582093, respectivamente, ecuatorianos, con el objeto de reconocer las firmas y rúbricas con las cuales han suscrito la solicitud de disolución de la sociedad de gananciales que antecede.- Al efecto, el Notario, puso a la vista de los comparecientes las firmas estampadas al final de la solicitud antes indicada: los comparecientes, en forma individual manifestaron: el señor Econ. JOAQUÍN ORRANTIA VERNAZA, que reconoce la firma y rúbrica como la suya propia, la misma que usa en todos sus actos públicos y privados; y la señora DANIELA PARRA ALCÍVAR DE ORRANTIA, que reconoce la firma y rúbrica como la suya propia, la misma que usa en todos sus actos públicos y privados.- Con lo que se dio por concluida la presente diligencia que para constancia la firman los comparecientes en unidad de acto con el señor Notaria que DA FE.-

Dr. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
Guayaquil - Ecuador
Dr. Marcos Díaz C.

En Guayaquil el once de abril del dos mil cinco, a las diez de la mañana, habiendo transcurrido más de diez días desde que los peticionarios cumplieron con el reconocimiento de sus firmas y rúbricas, se los convoca para que se lleve a cabo la audiencia de conciliación conforme lo dispone la ley. Al efecto, comparecidos al Despacho de la Notaría Vigésima Primera de este cantón, ubicado en el Edificio Gran Pasaje, segundo piso, oficina 214, los cónyuges señor Econ. JOAQUÍN ORRANTIA VERNAZA y señora DANIELA PARRA ALCÍVAR DE ORRANTIA, el suscrito da inicio al acto dando lectura a la respectiva solicitud que los precitados cónyuges han presentado con el propósito de disolver la sociedad conyugal o de gananciales que se constituyó por el hecho de su matrimonio. El suscrito Notario pregunta a los comparecientes si persisten en su voluntad de disolver la sociedad conyugal, a lo cual los concurrentes manifestaron individualmente y de viva voz que es su voluntad declarar disuelta la sociedad de gananciales formada por el matrimonio de manera que en lo sucesivo los bienes muebles o inmuebles que cada cónyuge adquiera en el futuro pasarán a ser de su exclusiva propiedad y del mismo modo, todas y cada una de las deudas u obligaciones que contraigan serán de su personal y absoluta

responsabilidad de cada cónyuge, adquiriendo plena capacidad de disposición y administración sobre los bienes sin autorización o consentimiento del otro cónyuge.- El suscrito Notario ejerciendo la autoridad de su oficio da fe de las declaraciones que preceden, que han sido dichas libre y voluntariamente por los comparecientes, por lo que al tenor de la ley, les presta su aprobación Y DECLARA DISUELTA LA SOCIEDAD DE GANANCIALES DISPONIENDO QUE LA PRESENTE ACTA SE PROTOCOLICE EN ESTA NOTARÍA Y SU COPIA SE SUB-INSCRIBA EN EL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTE, particular del que tomará nota al margen del acta protocolizada.- Para constancia de lo cual y leída que fuera a los comparecientes, se afirman, ratifican y firman, en unidad de acto con el Notario que DA FE.-

Dr. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
Dr. Marcos Diaz C.

DOCTOR MARCOS N. DIAZ CASQUETE

9 de Octubre 424 - Edificio Gran Pasaje
Oficina: 214 - 2do. Piso
Teléfonos: 2307009 - 2306258 - 2306219
Fax: 2308816 - Casilla: 09-01 8949
E-mail: notaria21@netscape.net
Guayaquil - Ecuador

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0990319978001

RAZON SOCIAL: INMOBILIARIA SAN JOAQUIN C LTDA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 03/02/1977

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES
ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. CARLOS JULIO AROSEMENA Número: S/N Referencia: FRENTE AL COLEGIO VEINTIOCHO DE MAYO Edificio: CENTRO COMERCIAL ALBAN BORJA Piso: 1 Oficina: 107 Kilómetro: 2.5 Telefono Trabajo: 042201852 Telefono Trabajo: 04220076 Celular: 0994500583 Email: info@haciendajamboli.com

Jenny Alexandra Usca Ambi
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
AGENCIA WTC
LITORAL SUR

Fecha: 17 SEP 2013
Firma del Servidor Responsable
Usuario:
Oficina: WTC

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ello se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JAUA010711 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 17/09/2013 12:10:01

SRI.gov.ec

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC:	0990319979001
RAZÓN SOCIAL:	INMOBILIARIA SAN JOAQUIN C LTDA
NOMBRE COMERCIAL:	
CLASE CONTRIBUYENTE:	OTROS
REPRESENTANTE LEGAL:	ORRANTIA PARRA RAFAELA MARIA
CONTADOR:	RODRIGUEZ CORONEL JANY MARIA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	03/02/1977	FEC. CONSTITUCION:	03/02/1977
FEC. INSCRIPCION:	31/10/1981	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	17/09/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. CARLOS JULIO AROSEMENA Número: S/N Edificio: CENTRO COMERCIAL ALBAN BORJA Piso: 1 Oficina: 107 Kilómetro: 2.5 Referencia ubicación: FRENTE AL COLEGIO VEINTIOCHO DE MAYO Telefono Trabajo: 042201852 Telefono Trabajo: 042200076 Celular: 0994500583 Email: info@haciendaambati.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCIÓN:	\ REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS	CERRADOS:	0

Jenny Alexandra Usca Amb
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Interna
AGENCIA WTC
LITORAL SUR

SRI Declaro que los documentos presentados, pertenecen a este proyecto.
Fecha: 17 SEP 2013
Firma del Servidor Responsable
Usuario: Agente

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JAUA610711 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 17/09/2013 12:10:01

SRI.gov.ec